



La lucha por el cadáver de Horacio de Levanto: el negocio de la muerte.

Maria José Collado Ruiz¹

Resumen: El enterramiento en el interior de las iglesias se convirtió en una práctica habitual durante la Edad Moderna. Incentivada por las autoridades religiosas, se utilizó como uno de los principales medios para perpetuarse en la memoria colectiva y obtener un reconocimiento duradero mucho más allá de la muerte. Pero a la par que los difuntos y sus linajes obtenían fama, los recintos eclesiásticos elegidos, se convertían en receptores de una buena parte del patrimonio del finado. Es por ello que la financiación póstuma que llegaba al templo designado como enterramiento de uno de los personajes más ricos de la Andalucía moderna: Horacio de Levanto, fue motivo de un dilatado juicio. Gracias a la cuantiosa documentación que se generó en el proceso judicial se pueden conocer no sólo datos sobre la personalidad del rico genovés sino también sobre la gestión de su herencia y el proceso de construcción y decoración de la iglesia del convento de San Agustín de Granada donde se le dio sepultura.

Palabras clave: Enterramiento; Granada; Edad Moderna; Iglesia; Juicio.

The struggle for the Horacio de Levanto's body: the business of death.

Abstract: Burial in the churches was a common practice in Modern Early. Encouraged by religious authorities was used as one of the main ways to live in memory and gain fame after death. While the deceased and his family gained glory and the elected church received an important part of their heritage. The sepulture of the richest person in the Modern Andalusia: Horacio de Levanto, was the reason for a long judgment. Thanks to the extensive documentation generated in the judicial process, know about the construction and decoration of the Augustinian church of Granada, where he was buried.

Keywords: Sepulture; Granada; Modern Early; Church; Judgment.

La lucha por el cadáver de Horacio de Levanto: el negocio de la muerte.

La firma del armisticio en 1492, entre el antiguo sultanato Nazarí de Granada y los Reyes Católicos, puso fin a una larga contienda en la que los vencidos fueron tratados con gran benevolencia, ya que a la población musulmana se le permitió mantener sus residencias, oficios tradicionales, lengua y culto en sus mezquitas. Pero estas condiciones cambiaron cuando a partir de 1500 se les obligó a confesar la Fe Católica y se convirtieron en una extraña comunidad: “los moriscos o cristianos nuevos”.

El siglo XVI estuvo marcado por un intenso proceso de aculturación que pasó por una redefinición simbólica de todo aquello que debía ser pública y notoriamente cristiano. Así, no sólo se edificaron los edificios representativos del nuevo poder: la Casa Real castellana que ocupó los Palacios de la Alhambra, la sede del Cabildo de la ciudad, el Tribunal Superior de Justicia y el del Santo Oficio de la Inquisición,

¹ Arquitecta técnica y Doctora en Historia del Arte por la Universidad de Granada. Ha impartido clases en distintos Masters de las Universidades de Granada, Alicante y La Laguna (Tenerife) y cursos de postgrado. Correo electrónico: majocollado@gmail.com

sino también, las más imponentes construcciones religiosas como la Capilla Real, panteón de los monarcas Católicos, la Catedral y una amplia red de fundaciones conventuales e iglesias parroquiales que se superpusieron a los antiguos espacios de oración islámica.

La sociedad estamental establecida estaba fuertemente jerarquizada y contaba con una buena cantidad de representantes del sector eclesiástico, un nutrido grupo de aristócratas que habían aprovechado su participación en la Guerra para hacerse con favores en forma de señoríos territoriales y cargos en la administración, una mínima burguesía cuya máxima aspiración era asemejarse lo más posible a la nobleza y una importante masa social de artesanos, campesinos y marginados que sobrevivían gracias a la caridad. Mención aparte merece la comunidad morisca. Siempre bajo sospecha, se vio progresivamente menguando en sus derechos, lo que les llevó a sublevarse en varias ocasiones hasta provocar un enfrentamiento bélico que tuvo como consecuencia su expulsión definitiva en los primeros años del siglo XVII.

La relevancia de la comunidad genovesa en Granada ha sido un tema de estudio que ha dado notables resultados en los últimos años. Desde distintos puntos de vista, han visto la luz un buen número de artículos especializados en que se pone de manifiesto la importancia de la actividad comercial de emprendedores genoveses que seguían el camino, ya hoyado por otros compatriotas suyos, quienes habían realizado grandes operaciones mercantiles durante el Sultanato Nazarí. La anexión del Reino de Granada a la Corona Castellana no hizo más que afianzar la prospera posición económica que estos habían alcanzado, y por tanto animar a que otras familias ligures hicieran lo mismo bajo un gobierno de signo cristiano.

Fue la Edad Moderna un período de esplendor y consolidación para los comerciantes genoveses afincados en la ciudad de Granada. Monopolizaron las transacciones con ganado, seda, lana y paños, y tras la expulsión de los moriscos, se apropiaron de buena parte del mercado azucarero que controlaban desde su producción, ya que adquirieron a bajo costo los ingenios del azúcar. Creando compañías entre varios de ellos, raramente participaban castellanos, exportaban e importaban todo tipo de productos entre los puertos levantinos peninsulares, franceses e italianos.

Su considerable riqueza y su capacidad negociadora les había hecho establecer lucrativas relaciones crediticias tanto con la nobleza como con la empobrecida Hacienda Real, por lo que consiguieron una interesante red de amistad clientelar, con la que llegaron a entroncar también por vía matrimonial. Pero sin duda, una de las iniciativas más lucrativas, no por sus beneficios económicos sino por el aumento de estatus social que suponía, fue la de hacerse con puestos en la administración en todos sus niveles y jurisdicciones. Así llegaron a los cabildos ciudadanos como caballeros veinticuatro, a los tribunales civiles, donde tuvieron oficios como alguaciles y alcaldes, a la dirección económica como administradores de Casas de la Moneda, y escalaron en la jerarquía eclesiástica en distintos obispados españoles. Para que pudieran ostentar estos cargos hubo incluso que reformar algunas leyes, ya que excluían la posibilidad de que los ocuparan personas de otras naciones. Aunque algunos de estos genoveses pasaron por un selectivo proceso de “naturalización” que es como se podía llamar a las condiciones que se imponían a quienes querían “ser naturales de los reinos hispánicos” y por tanto optar en igualdad de condiciones a la obtención de estos puestos. Aunque estos, realmente dependían de la capacidad económica del sujeto, ya que muchos se vendían y por tanto, se podían adquirir por grandes sumas de dinero que entraba en las arcas reales.

En Granada, la comunidad genovesa estaba integrada por un nutrido grupo de familias de las que ha quedado constancia mayormente por la intensa actividad mercantil que desarrollaron, lo que se tradujo en múltiples contratos que actualmente se conservan en los Archivos de protocolos notariales. Pero no es este el único archivo donde hay documentación de estos ciudadanos. También en el de la Real Chancillería, procedentes de los procesos judiciales en que se vieron envueltos, y obviamente en el Archivo Histórico Diocesano, ya que estaban adscritos a una parroquia y cumplían preceptivamente sus obligaciones como fieles cristianos. Así es como tenemos información sobre algunas de las más destacadas familias genovesas afincadas en Granada, como los Mayolo, Veneroso, Chavarino, Lomelín, Levanto, Vivaldo, Franquis, Tonso, y Centurión, entre otros.

Prácticamente todos residían en el centro de la ciudad, y por tanto, a la colaciones del Sagrario, La Magdalena, San Gil, Santos Justo y Pastor, Santiago y Santa Escolástica. En el momento de designar el lugar de sepultura, las preferencias de los fieles granadinos se repartían uniformemente entre las iglesias parroquiales y conventuales. Pero en el caso de los genoveses optaron por alguno de los muchos conventos que proliferaron en la Granada moderna. Haciendo de esta circunstancia, una muestra más del poder alcanzado.

Muy al contrario de lo que pudiera parecer morir, en esta época no resultaba nada barato. Lo que se relacionaba con la sepultura del cuerpo y el cumplimiento con las obligaciones del alma estaba perfectamente estipulado por el ritual de la Iglesia Católica y el previsible gasto funeral iba en función de la clase socioeconómica del difunto. En el Arzobispado granadino todos los elementos que formaban parte de un entierro: oficios religiosos, acompañamiento, sepultura, fundación de memorias de misas, etcétera, quedaba asignado a su correspondiente limosna. Existía un arancel pormenorizado de misas con sus distintos tipos e igualmente con aquellos que participaran en el cortejo fúnebre que se hacía desde la casa al templo en que recibiese sepultura. Ya que, hay que recordar, que una vez que los muertos hubieron conquistado a finales de la Edad Media el interior de las iglesias, la lucha en la Edad Moderna, se centró en conseguir el mejor espacio en una de ellas. Y también en esto había una diferenciación que se traducían en su preceptiva limosna y que aumentaba considerablemente el costo del enterramiento a medida que se aproximaba al altar mayor. Obviamente se incrementaba este gasto si se quería adquirir la sepultura en propiedad y aún más si se trataba de una capilla lateral.

Mención aparte merecen las capillas mayores; espacios privilegiados y altamente cotizados. Normalmente no se ponían en venta las de las iglesias parroquiales, aunque en Granada algunas fueron concedidas como singular enterramiento de eclesiásticos, o a los integrantes del Acuerdo de la Real Chancillería, y excepcionalmente la de San José en el corazón del Albaicín, fue para D. Pedro Carrillo de Montemayor y su esposa Leonor de Manrique. Pero bien distinto era si se trataba de la de un convento. En esto, entraban en juego otras consideraciones, ya que se otorgaba la propiedad de la capilla y el derecho de enterramiento en ella con la formalización del patronato sobre la misma. Y hacerse con un patrón acaudalado, que se corriera con los costos de las obras y decoración de la capilla mayor, que financiara las principales festividades a celebrar y que representase una fuente de ingresos constante y segura gracias a la fundación de un patronato, era objetivo de las principales órdenes religiosas. Las más de las veces muy necesitadas de este sostén, tanto para su fundación como para su mantenimiento.

Este apoyo económico se traducían en una notable y perenne representación pública de los más altos valores de la sociedad cristiana en la Edad Moderna. En ese sagrado espacio, lugar donde a diario se renovaba el sacrificio eucarístico, podrían reposar hasta el fin de los días los cuerpos sin vida del patrón y sus descendientes, su imagen, sus cargos y honores eran proclamados con letreros y titulaturas por los lugares más visibles y quedando ostentadamente presidida por su escudo de armas. Como muestra de lo privado de ese ámbito, el presbiterio se cerraba con una reja en la que notoriamente se solían colocar los escudos y símbolos identificativos de sus propietarios. Sus nombres serían recordados diariamente en los oficios religiosos, sus descendientes tendrían el privilegio de asistir a los mismos desde una tribuna en la misma capilla mayor y recibirían como patronos los gestos acordes a su condición: vela en la misa de la Candelaria, la llave del Sagrario, saludo de la comunidad, privilegio de colocar tumba en aniversarios y el día de los difuntos. Resultaba de algún modo una simbiosis perfectamente orquestada por la Iglesia y avalada por las convenciones sociales de la época.

Así es como en este propósito se embarcaron las principales familias de la élite local, y como no, entre ellas, las de los genoveses con mayor poderío económico. Algunos como Juan Andrea adquirieron una capilla lateral en la iglesia del convento de San Antón muy poco tiempo después de comenzar su construcción. Pero otros compatriotas suyos tuvieron más altas aspiraciones, sin duda, conscientes de la imagen que dejarían para la posteridad. Famosa fue la intervención como patrón de Bartolomé Veneroso de la capilla mayor de la iglesia de San Pablo del Colegio Jesuita (actualmente parroquia de Santos Justo y Pastor). Importantísima debió ser la promoción y ayuda de Rolando de Levanto para la fundación del convento franciscano de San Antonio y San Diego, para el que cedió parte de sus terrenos extramuros cercanos a su villa, ostentando el patronato de su capilla mayor. Descendiente de unos ricos genoveses, los Centurión, era la religiosa fundadora del convento del Ángel, que también ligó el patronato de la capilla mayor a su familia, los Marqueses de Camarasa. Pero si hubo un caso que se destacó entre todos ellos, en este intenso período de mecenazgo piadoso de la rica comunidad genovesa en el siglo XVII granadino fue el de Horacio de Levanto y la capilla mayor de la iglesia de los agustinos calzados.

Hay que considerar y contextualizar adecuadamente como los beneficios económicos que llevaba hasta un convento el tener sepultado entre sus muros a un distinguido cadáver podían llegar al extremo de que varias instituciones eclesíásticas se enzarzaran en una larga y compleja lucha legal que duraría más de medio siglo, como es el caso de la capilla y el personaje citado.

Horacio de Levanto era un rico genovés que se había hecho con distintos oficios en lo más alto del escalafón social de la Andalucía moderna. Había sido administrador de la Casa de la Moneda de Sevilla y Granada, compró el oficio de medidor mayor de la Alhóndiga de Sevilla y el de ensayador y fundidor mayor de la Casa de la Moneda de México. Seguramente desembolsos tan cuantiosos fueron los que hicieron que en el momento de su sepelio fuera de dominio público la cantidad a la que ascendía la herencia que dejaba, de quinientos mil ducados, tal y como recoge en su crónica Henríquez de Jorquera.

En cuanto al modo en que dispuso lo concerniente a su enterramiento, tal y como era costumbre usó el testamento para designar el lugar donde quería ser sepultado. Ahora bien, el problema que esta elección acarrearía estaba en la misma raíz que formalmente tenía este documento público. La posibilidad de disponer varios testamentos y codicilos, que aunque teóricamente actualizaban su decisión e invalidaban

las que hubiera expresado anteriormente, designaron una multiplicidad de posibles espacios de sepultura en diferentes ciudades.

Ha quedado constancia documental de que Horacio de Levanto había otorgado un testamento en Madrid, que corrigió con un codicilo, el cuatro de mayo de 1637, y que se debía invalidar con otro nuevo testamento redactado el día seis del mismo mes, pocos días antes de su muerte, en la ciudad de Granada. Este sería el que finalmente se abriría ante el escribano y testigos el trece de mayo, día de su fallecimiento. En estas escrituras, entre otros aspectos, designa sucesivamente el templo de los Agustinos calzados de Granada como su lugar de sepultura y el de los clérigos menores de Sevilla. Este último, parece ser su elección final, ya que según expone, ha tratado con ellos la compra del patronato de la iglesia, aún sin construir, de la que pretende adquirir y decorar, además de su capilla mayor, los dos altares colaterales. Todo esto sería sufragado con la cuantiosa donación de mil ducados de renta anual sobre la concesión del Servicio de Millones más un pago de mil ducados en metálico que se librarían dos años después de su fallecimiento. Ahora bien, para que todo esto se materializara impone la condición de que si no se concretaba esta compra en el plazo de un mes, sus albaceas podían adquirir la capilla de otro convento.

Resulta bastante contradictorio que un hombre de negocios tan experto como él no hubiera dejado resuelto un asunto tan importante como este en vida y especialmente, que en un par de días, manifestara un cambio de opinión sobre la ciudad en la que reposarían sus restos mortales, cuando debía haber realizado algún tipo de negociación previa con los clérigos sevillanos.

Ahora bien, en su último testamento, Horacio de Levanto, parece tener muy clara su elección, ya que en varias ocasiones menciona su pretensión de hacerse con la propiedad de la capilla mayor de la futura iglesia de los clérigos menores sevillanos, previniendo incluso que mientras esta no estuviese acabada su cuerpo debía quedar embalsamado en un arca bajo el altar mayor hasta que lo pudiesen trasladar a la nueva capilla. Dispuso como debía estar decorada: con los escudos de armas de la nación genovesa y con su escudo personal, que tenía en su sello para lacrar cartas. No olvidó señalar expresamente que se colocara una titulación en el lado derecho del altar mayor en que se reflejara su propiedad, las condiciones de compra y las obligaciones debidas como patrón. De igual modo redactó una cláusula en que aumentaba la donación antes mencionada, con el cuarto de sus bienes. Sin embargo estableció un corto periodo de tiempo (un mes) en que debían formalizarse las escrituras con los términos de la venta. Ya que en el caso contrario sus albaceas podían optar por hacer las mismas gestiones con otro convento en la misma ciudad de Sevilla.

La designación de los albaceas fue un asunto que seguramente meditó mucho Horacio de Levanto cuanto se molestó en dejar distintas personas de su confianza y de reconocido prestigio, en todas las ciudades en las que tenía propiedades y negocios. En Madrid, a Diego Altamirano y a su paisano Lucas Palavicino, en Sevilla a sus sobrinos Andrés de Levanto y Lelio de Levanto y a Juan de Castro y en Granada al licenciado Diego Martínez de Soto, cuyo nombramiento revoca en su último testamento y sustituye por su hermano, Rolando de Levanto y el abogado de la Real Chancillería, D. Diego Bermúdez de Castro. Se debe considerar que esta multiplicidad de albaceas debía ir en pro de agilizar y llevar a cabo los muchos trámites que su crecida hacienda y los importantes negocios que tenía hacían necesario. Si bien, también dio participación a los Cónsules genoveses en Sevilla en cuanto a la decisión de su lugar de sepultura, ya que pretendía que esta fuera también enterramiento de sus compatriotas y al mismo Cabildo de la catedral

sevillana en caso de que sus albaceas no fueran capaces de formalizar el patronazgo sobre la capilla mayor de los clérigos menores.

La situación a fecha de su muerte, se tornó compleja, ya que esta se produjo en la ciudad de Granada, y tal y como recogió el cronista antes mencionado, el “genovés más poderoso que se ha reconocido en nuestros tiempos” tuvo un entierro de “gran suntuosidad y gasto” en la capilla mayor de la aún inconclusa iglesia del convento de los agustinos calzados. Ateniéndose al documento redactado el cuatro de mayo, esta sepultura no debía ser la definitiva, ya que se utiliza el concepto de depósito. Algo que en esta época era bastante habitual y que no debía haber traído consigo complicación alguna.

Sin embargo, este debió ser punto de partida del proceso judicial en que se vieron enzarzados los frailes agustinos, no ya con los clérigos menores, sino con los carmelitas sevillanos. La dificultad de llevar a buen fin las incipientes negociaciones que hubiera realizado Horacio de Levanto y el dejar a sus muchos albaceas un amplio margen de maniobras para cerrar un nuevo acuerdo con otra comunidad religiosa, harían que finalmente se optase por el cambio, en la misma ciudad de Sevilla, en favor del Colegio de San Alberto.

Es precisamente este largo pleito, el que ha propiciado que se conserve una gran cantidad de documentación, actualmente custodiada en distintos archivos, como el Histórico Nacional o el Histórico Diocesano de Granada. Aunque casi con seguridad deben existir más copias del mismo, ya que el proceso estuvo en diferentes sedes judiciales eclesiásticas como la de Sevilla, Granada y hasta la del Estado Vaticano, ya que las reclamaciones de los religiosos sevillanos se elevaron hasta la Santa Sede.

Los documentos consultados para la redacción de este artículo han sido los legajos que sobre el pleito se generaron en el Tribunal de Testamentos, Patronatos y Obras Pías del Arzobispado de Granada. En este se han guardado piezas sueltas, distintos autos y la documentación presentada como prueba por parte de los religiosos agustinos en sus sucesivas apelaciones. Entre ellos están las copias parciales de algunos de los testamentos y codicilos que otorgó Horacio de Levanto, todos ellos trasladados autenticados por un notario.

Aunque no es posible concluir la resolución del caso del estudio de estos documentos, sí que se pueden recrear las circunstancias en que el convento de San Agustín de Granada acabaría por firmar unas escrituras de patronato sobre la capilla mayor de su iglesia con los albaceas y herederos de Horacio de Levanto el once de julio de 1637. El hecho de que el cadáver de Horacio estuviera en Granada no era una ventaja insalvable, ya que estaba previsto fuese un depósito temporal. Pero el retraso en las negociaciones que realizaran sus albaceas en Sevilla sí que acabó convirtiéndose en un obstáculo, ya que propició que los granadinos concretaran en una escritura pública el acuerdo de patronato sobre la capilla mayor de la iglesia agustina. Estas, tenían la validez jurídica que les otorgaba el que hubieran sido también firmadas por los herederos legales, (al morir sin descendencia) sus sobrinos Andrés de Levanto y Lelio de Levanto, como esposo y representante de Arcángela de Levanto, sobrina también de Horacio.

Pudo ser un factor determinante que los herederos se vieran beneficiados con la renuncia que los frailes granadinos hicieron de una de las porciones más suculentas de la dotación del patronato. Ya que se quedaron con la renta de dos mil ducados anuales y un pago de otros dos mil que utilizaron para acabar

las obras de la capilla mayor, pero se desprendieron del cuarto de los bienes del difunto. Una dotación que había otorgado en una cláusula de mejora en su último testamento en la que dispuso que pasados treinta años tras su muerte esa porción debía pasar a las arcas del convento que acogiese sus restos mortales. Ya que, así lo había señalado expresamente que se hiciese con cualquier convento, en caso de que no llegaran a buen término las negociaciones que había establecido con los clérigos menores, como así ocurrió.

Todo esto llevó a que los agustinos calzados se embarcaran en la finalización de las obras de construcción y decoración de su capilla mayor en los años inmediatos a la muerte de Horacio de Levanto, mientras los abogados sevillanos iniciaban los recursos y trámites judiciales para luchar por la cuantiosa hacienda del difunto. Con los restos mortales de Don Horacio bajo su capilla mayor, adelantaron mucho las obras, y según se deduce de los testimonios que se presentaron en el juicio por parte de los maestros albañiles, Pedro Gutiérrez y Pedro Pérez y el carpintero Martín de Sanabria, gastaron más de 20.000 ducados en la nueva fábrica. En este montante se incluían también las dos capillas colaterales, que quedarían como propiedad de sus sobrinos y sucesores D. Andrés y D^a Arcángela, ya que el presbiterio sería entierro privativo suyo y de la Nación Genovesa, de acuerdo a las disposiciones de patronato que había dispuesto en su testamento.

Porque, a pesar de que se estaba poniendo en marcha la maquinaria que daría inicio a un largo período de litigios, los frailes agustinos estaban cumpliendo lo dispuesto por el que consideraban su patrón, y por tanto, oficiaban las misas de las memorias que constituían la carga piadosa a que se habían obligado en las escrituras firmadas con sus albaceas. Durante ese tiempo no dejaron de recibir requerimientos por parte de los Tribunales sevillano y granadino en que se les impelía a devolver los cuerpos, tanto de Horacio como de su sobrino Andrés, fallecido en 1655, y obviamente la dotación económica. Se les embargaron cautelarmente las rentas anuales que debían percibir y recibieron sucesivas amenazas de excomunión por parte de las autoridades eclesiásticas. Como respuesta, los religiosos granadinos defendieron su postura, ante lo que tenían por un agravio en su legítimo derecho. Ya que a la luz, de lo que para ellos eran hechos consumados, el patronato de su capilla mayor por Horacio de Levanto, argumentaban que les sería imposible tener la oportunidad de encontrar otro patrón distinto para su iglesia. Y para ello presentaron un acta levantada por un notario el veintiocho de enero de 1700 en que se incluía una descripción de la capilla mayor de la iglesia conventual.

Este documento, que en su momento sólo pretendía ser una prueba más a favor de la causa de los religiosos granadinos en su pugna contra los carmelitas sevillanos, se ha convertido en un testimonio de incalculable valor. Habida cuenta de que del convento de San Agustín, no se conserva actualmente más que el nombre de una plaza donde estuvo ubicado y que conocemos las características arquitectónicas del mismo por datos sesgados y analogías estilísticas con otros cenobios levantados por la misma época.

Paradójicamente, fue el complejo pleito por hacerse con el cadáver y los bienes que este llevaba consigo, el que ha hecho que se tenga una imagen bastante fidedigna de lo que debió ser el interior de su presbiterio. A las noticias de que el templo agustino tenía tres naves, una alta torre rematada por un chapitel y una capilla mayor decorada al gusto barroco, se puede añadir gracias al testimonio notarial, que sobre el crucero descansaba una cúpula en la que se colocaron, sostenidos por angelillos tenantes, los escudos en yeso de Génova y de Horacio de Levanto. En los brazos estuvieron los altares colaterales de los sobrinos del

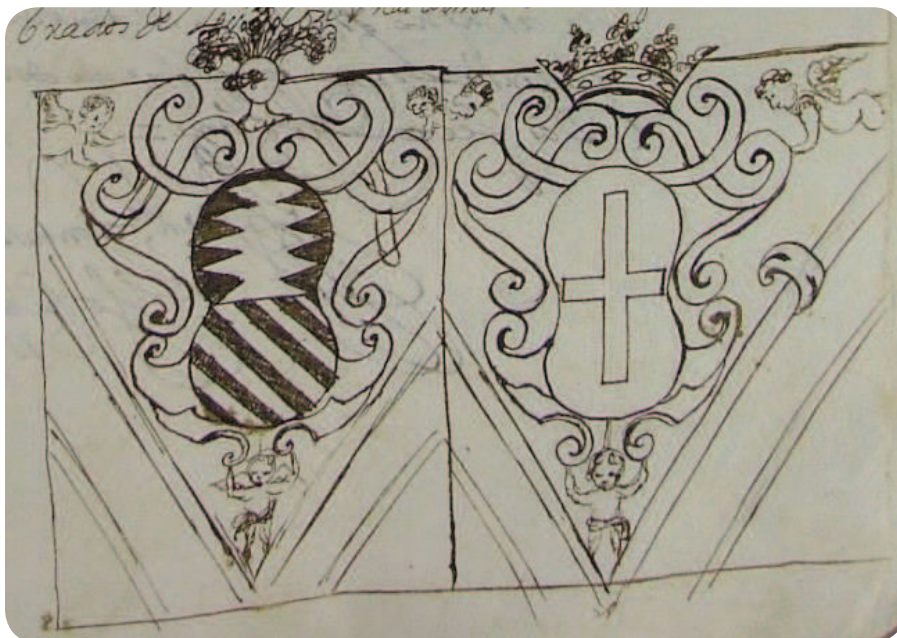
patrón, con sendos retablos: uno dedicado a la Concepción, con una escultura de bulto y otro dedicado a San José, que aún no se había dorado. El retablo del altar mayor se centraba en torno a una pintura de la Virgen con el Niño en brazos y a otra de San Agustín. Se completaba la decoración con esculturas de santos de la orden y un sagrario en que se representó la Virgen en el portal de Belén. En el centro de la solería del altar mayor estaba la lápida de piedra con la titulación alusiva al patrón que ocupaba la bóveda funeraria subterránea a la que daba paso.

Sirvan como el más fiel de los testimonios el que dio el escribano Fernando González Socueba cuando describió la iglesia:

vide y reconozí el altar maior de dicha iglesia el cual esta el retablo y demas cosas que tiene acabado en toda perfeccion y puesta en el en urna del arca del santissimo sacramento una imagen de nuestra señora con titulo del portal colocada. Y en los dos machones de los lados del dicho altar maior ay dos efixies de bulto de santos de la religion de señor san agustin con insignias de cardenales y en lo mas alto de dicho altar esta un lienzo de pintura por (...) a de dicho retablo con efixie de pintura de nuestra señora con el niño en brazos y otra de señor san agustin a la mano izquierda. Y despues de la tarima de dicho altar maior ay una piedra de por medio de lo que coxe dicha tarima por de fuera de ella que tiene puesto en ella un rotulo escrito en la misma piedra que dize asi. Aquí yaze nuestro ilustre patrón Orazio Lebanto rueguen a Dios por el fallezio año 1637. Y fuera del arco toral de dicha capilla maior esta una capilla que dizen llamar colateral con su retablo dorado con la vocacion de nuestra señora de la conzepcion efixie de bulto. Y al lado izquierdo de dicho altar maior esta otro altar con retablo nuebo de madera sin dorar con bocacion de señor san joseph y en ambos dichos altares colaterales arcas del santissimo sacramento que sirben de sagrario para dar la sagrada comunion. Y en la media naranxa despues de la dicha capilla maior ay dos escudos de armas labrados de yeso con unas armas en esta forma.

Y para mayor claridad, y ante la dificultad que le suponía el describir los escudos que adornaban la capilla mayor, incluyó el siguiente dibujo en su declaración notarial.

Figura 1 - Dibujos de los escudos de Horacio de Levanto y la República de Génova.



Fuente: Archivo Histórico Diocesana de Granada, Leg. 26-F. 1700-1736. Documentación sobre el pleito entre el convento de religiosos Agustinos calzados de Granada y el Colegio de San Alberto de Sevilla a propósito del patronato de D. Horacio de Levanto.

Para finalizar este artículo se ha de destacar la excepcional contribución de los fondos de los archivos judiciales y notariales a la historia del arte. Gracias a su concienzudo análisis se puede tener acceso a unos datos que son ajenos a la propia materialidad de la obra de arte, y no sólo porque esta haya desaparecido, como es el caso que ha ocupado la disertación de este trabajo, sino porque completan e insertan la obra en un contexto sociológico de ricos matices interpretativos. Se hace obligado el realizar una lectura multidisciplinar de la misma, cuando los instrumentos que se ponen al alcance del investigador, no son los recursos visuales y tangibles tradicionales sino una documentación, que en principio puede parecer ajena a su campo de estudio, pero de la que podrá obtener interesantes conclusiones.

Figura 2 - Plano histórico de la ciudad de Granada. Señalizada la ubicación del antiguo convento de San Agustín.



Fuente: Plataforma de Ambrosio de Vico. Archivo Municipal de Granada /Sec. Cartografía. 05.001.03 reg. 103. Grabado de 1795.

Referencias

COLLADO RUIZ, María José, **La cultura de la muerte en la Granada del Antiguo Régimen**. La memoria última., Tesis doctoral. Dir. R. López Guzmán, Universidad de Granada, 2007.

COLLADO RUIZ, María José, Mando mi cuerpo a la tierra. La elección de sepultura en el Arzobispado de Granada durante la Edad Moderna, **Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino**, n. 23, p. 107-128, 2011.

CORDOBA SALMERON, Miguel, **El Colegio de la Compañía de Jesús en Granada: arte, historia y devoción**. Madrid: Fundación universitaria española, 2006.

GIRON PASCUA, Rafael, Exogamia, endogamia e ilegitimidad: Estrategias familiares de los mercaderes genoveses de Granada durante la Edad Moderna (ss. XVI-XVIII), **Historia y Genealogía**, n. 3, p. 83-98, 2013.

GOMEZ-MORENO CALERA, José Manuel, **Arquitectura religiosa granadina en la crisis del Renacimiento (1560-1650)**. Diócesis de Granada y Guadix-Baza, Granada, Universidad de Granada-Diputación de Granada, 1989.

HENRIQUEZ DE JORQUERA, Francisco, **Anales de Granada. Descripción del reino y ciudad de Granada, crónica de la Reconquista (1482-1492), sucesos de los años 1588 a 1646**. Edición preparada según el manuscrito original por Antonio Marín Ocete. Granada: Universidad de Granada, 1987.

SORIA MESA, Enrique, **Poder local y estrategias matrimoniales**. Los genoveses en el Reino de Granada (ss. XVI-XVIII), *Atti della Società Ligure di Storia Patria, Nuova Serie*, 51 (CXXXV), (2010), p.21-46.